



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.791.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 258794/7 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07510-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4711 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015.

Que en el transcurso del Ejercicio 2015, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado del acuerdo arribado en el marco de las negociaciones paritarias entre los representantes de los Municipios y Comunas y representantes de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Secretaría de Regiones Municipios y Comunas, con alcance de negociación paritaria, en fecha 3 de marzo del 2015, por cuyo contenido, la Municipalidad de Rafaela incorporó los aumentos pactados mediante el Decreto N° 41388, de fecha 19 de marzo de 2015.

Que es técnicamente factible la autorización del crédito suplementario utilizando como recurso el saldo de la cuenta Superávit de Ejercicios Anteriores, existente en la cuenta de Resultado Acumulado del ejercicio, e incrementando el Cálculo de Recursos aprobado del monto asignado a Recaudación Jurisdicción Municipal y Recaudación de Otras Jurisdicciones.

Que la proyección de erogaciones y recursos impone la necesidad de sancionar una nueva norma ampliatoria de la suma fijada por Ordenanza N° 4711, artículo 1°).

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General, fijado por la Ordenanza N° 4711 en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto y hasta la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos (\$ 48.913.600.-), incrementando las partidas que componen el Rubro PERSONAL de la Administración Central en Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 40.665.000.-), TRABAJOS PÚBLICOS en Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Cincuenta (\$ 4.971.350.-), EROGACIONES FIGURATIVAS en Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.277.250.-).

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

El monto enunciado en el Rubro EROGACIONES FIGURATIVAS incrementa los rubros Personal Concejo Municipal hasta la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 2.375.000.-) del Icedel hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 435.000.-), del Instituto Municipal de la Vivienda hasta la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil doscientos Cincuenta (\$ 52.250.-) y del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano hasta la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000.-).-

Art. 2º) Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos (\$ 48.913.600.-) mediante la creación de las partidas de Recursos provenientes de:

- 1) Utilización de la cuenta "Superávit de Ejercicios Anteriores" por el monto acumulado de Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos (\$ 127.679,61).
- 2) "Ingresos por Mayor Recaudación de Jurisdicción Municipal" hasta Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con Treinta y Nueve Centavos (\$ 43.285.920,39).
- 3) "Ingresos por Mayor Recaudación de Otras Jurisdicciones" hasta Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000.-).-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veintinueve ////
días del mes de diciembre del año
dos mil quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela